

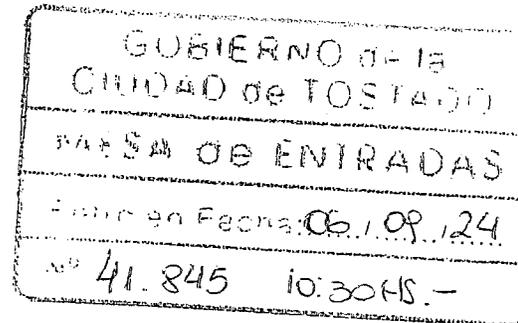


ORDENANZA 3258/2024

VISTO:

El Mensaje N° 084/2024 y,

CONSIDERANDO:



La firma de Convenio entre la Municipalidad de Tostado y la Secretaría de Políticas e Integración Social y/o Directora Provincial de Inclusión de Personas Mayores dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe, para llevar adelante el “Programa de Recreación para Adultos Mayores”;

Que, desde el Gobierno de la ciudad de Tostado se brindará el servicio de actividades recreativas y culturales destinadas a personas mayores promoviendo la participación activa de los mismos y toda actividad que se considere en beneficio de la calidad de vida de los mismos;

Que, gracias a este aporte este municipio podrá destinar los mismos a la compra de insumos para el desarrollo de las actividades y/o pagos de capacitadores y/o adquisición de equipamiento.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a suscribir Convenio y/o acta acuerdo y toda documentación que sea necesaria con la Secretaría de Políticas e Integración Social y/o Directora Provincial de Inclusión de Personas Mayores dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe, y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo B “CONVENIO PROGRAMA DE RECREACIÓN PARA ADULTOS MAYORES”.

ARTICULO 2º)- Autorízase al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Secretaría de Políticas e Integración Social y/o Directora Provincial de Inclusión de Personas Mayores dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000). Dicha suma corresponde al período desde el 01/06/2024 hasta el 30/11/2024, la que se abonará en dos (2) transferencias iguales y consecutivas.

ARTICULO 3º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Convenio referido, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones el que definitivamente se apruebe y/u

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3258/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

otorgue, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4º)- De Forma.

ARTÍCULO 5º)- - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 05/09/24
N° 41845 10:30HS